



Resolución Directoral

N° 456 - 2023-VIVIENDA/OGA

Lima, 01 de diciembre de 2023

VISTOS;

El Informe N° 02691-2023/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-VIVIENDA/OGA, de fecha 09 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 005-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 020-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 028-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 049-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 068-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0119-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0120-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0131-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0148-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0153-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0158-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0167-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0173-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0180-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0210-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0223-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0246-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0261-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0268-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0302-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0328-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0336-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 361-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 382-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 383-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 384-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 389-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 390-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 395-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 399-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 411-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 417-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 440-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 448-2023-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Memorándum N° 02664-2023-VIVIENDA-SG-OAC, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita la contratación con denominación: **“SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL DEL MVCS PARA EL CAC JUNIN”**, la misma que cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestaria PP-37001-363 otorgada con Memorándum N° 02250-2023-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024 que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Informe N° 0220-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-EAP, de fecha 27 de noviembre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 02702-2023/VIVIENDA-SG-OAC, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita la contratación con denominación: **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CUSCO”**, la misma que cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestaria PP-37001-362 otorgada con



Resolución Directoral

Memorándum N° 02251-2023-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Informe N° 0221-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, de fecha 27 de noviembre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 03165-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación con denominación: **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD BASICA OPERATIVA DE LORETO DEL PNC-MAQUINARIAS”**, la misma que cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestaria PP-37001-364 otorgada con Memorándum N° 02259-2023-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Informe N° 0219-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, de fecha 24 de noviembre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 0152-2023-VIVIENDA/GA, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Gabinete de Asesores solicita la contratación con denominación: **“ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR PARA LA OFICINA GABINETE DE ASESORES DEL DESPACHO MINISTERIAL DEL MVCS”**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 010672-2023 que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2023, según lo requerido con Informe N° 0223-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, de fecha 29 de noviembre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 04354-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación con denominación: **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA UNIDAD BASICA OPERATIVA LIMA QUE EJECUTARA INTERVENCIONES POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN AL REGIÓN LIMA”**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 010553-2023 que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2023, según lo requerido con Informe N° 0222-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, de fecha 28 de noviembre de 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que,



Resolución Directoral

para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe N° 02691-2023/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se recomienda la trigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir cinco (05) procedimientos de selección, conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos en materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la trigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2023, la misma que contiene cinco (05) procedimientos de selección para su inclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano, al Programa Nuestras Ciudades, Gabinete de Asesores, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial,

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;



Resolución Directoral

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese